



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

oooOOOooo

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a María del Mar Dávila Jiménez

CONCEJALES:

D. Jesús Jordán García

D^a María del Carmen Pérez Moreno

D. Tomás David Páez Gutiérrez

D^a Ana María Pulido Guerrero

D^a Raquel Guzmán Martín

D^a Micaela Martínez Ruiz

D. José Carlos Cobo López

D^a Ana Sánchez Ramírez

D. Pablo Gómez Yera

D^a Ana María Linares Guerrero

D. Juan Carlos Jiménez Hervás

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

D. Ernesto Angulo Otiñar

D. Pedro Cristóbal Aguilar Gutiérrez

D. Alfonso Martínez de la Hoz

D. Ildefonso Fernández Linares

NO ASISTIÓ

SECRETARIO:

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María del Mar Dávila Jiménez, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, la cual tiene lugar en primera convocatoria.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos acctal. D. Lorenzo Guerrero Cobo.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2.015.

(Se abstiene el Concejal Sr. Martínez de la Hoz, por no haber asistido a la citada sesión, y el resto vota a favor)

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ÁREA DE COBERTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENCOMENDADO A SOMAJASA. De orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2015, siguiente:

“PROPUESTA.- En relación con el requerimiento presentado por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Mancha Real, SOMAJASA, en su escrito de fecha 25 de septiembre de 2015, identificado con número de registro de entrada 5609, por el que solicita la aprobación de un documento que defina el Área de Cobertura de las instalaciones de abastecimiento de agua en Mancha Real, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

RESULTANDO.- Que con fecha de entrada en el registro municipal de 25 de septiembre de 2015, identificado con número de registro 5609, se presenta escrito por parte de SOMAJASA solicitando a este Ayuntamiento la aprobación por el Pleno Municipal de un documento técnico en el que se defina el área de cobertura que la empresa suministradora de agua domina con sus instalaciones de abastecimiento de agua; todo ello al objeto de dar cumplimiento al anteriormente citado precepto legal y su ulterior remisión a la Delegación Provincial competente en materia de Industria de la Junta de Andalucía.

RESULTANDO.- Que el 12 de noviembre de 2015, los Servicios Técnicos Municipales han emitido el informe técnico que a continuación se transcribe, acompañado del plano de Callejero del Área de Cobertura y el Plano de Planimetría del Área de Cobertura, donde se detalla gráficamente el área de suelo urbano consolidado dentro del término municipal de Mancha Real, comprensivo del citado área de cobertura:

“INFORME DEL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL: En relación al escrito presentado con fecha en registro de entrada de este Ayuntamiento 25/09/2015 y número 5609 por el servicio municipal de aguas de Mancha Real (SOMAJASA), referente al Área de Cobertura del municipio, este servicio técnico ha realizado el plano de Callejero de Área de Cobertura y plano de Planimetría del Área de Cobertura, donde se detalla gráficamente el área de suelo urbano consolidado dentro del término municipal de Mancha Real, firmado por la arquitecto municipal, dando de este forma su conformidad a los citados documentos.

Se adjunta a la presente:

- *Copia del escrito presentado con fecha en registro de entrada de este Ayuntamiento 25/09/2015 y número 5609.*
- *Plano Nº 1 Término Municipal. Zonas Suelo Urbano Consolidado.*
- *Plano Nº 2 Término Municipal. Callejero.”*

RESULTANDO que se ha emitido informe jurídico de fecha 20 de noviembre de 2015, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

“Con fecha 25 de septiembre de 2015 tiene entrada en el Registro Municipal el escrito presentado por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas (SOMAJASA) solicitando la aprobación por el Pleno de un informe que delimite y defina el Área de Cobertura que el Ayuntamiento de Mancha Real domina con sus instalaciones de abastecimiento de agua. Atendiendo al informe técnico emitido el pasado 12 de noviembre de 2015, procede la aprobación por el Pleno Municipal del mismo con los planos adjuntados, comprensivos del citado Área de Cobertura.

La legislación aplicable viene determinada por:

- *Los artículos 4, 22.2.d), 25.2.L),47 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *El artículo 7 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, concretamente el artículo 7, que dispone:

“Toda Entidad suministradora estará obligada a definir, dentro del ámbito territorial en que desarrolle sus servicios, el área o áreas de cobertura que domina con sus instalaciones de abastecimiento de agua.

A la entrada en vigor del presente Reglamento, cada Entidad suministradora estará obligada, igualmente, a depositar en al respectiva Delegación Provincial competente en materia de Industria de la Junta de Andalucía, informe detallado en el que conste el área de cobertura de los servicios que presta, debiendo actualizar, en su caso, dicha información en el último trimestre de cada año.“

CONSIDERANDO igualmente de aplicación lo dispuesto en los artículos los artículos 4, 22.2.d), 25.2.L),47 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno que adopte, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, el siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el Área de Cobertura de las instalaciones de abastecimiento de agua en Mancha Real, conforme a los planos elaborados por los Servicios Técnicos Municipales.

2.- Dar traslado del presente Acuerdo, así como del Callejero y la Planimetría del Área de Cobertura debidamente diligenciados a la empresa suministradora del Servicio Municipal de Agua SOMAJASA, para su posterior remisión a la Delegación Provincial de la Consejería competente en Industria de la Junta de Andalucía.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más procedente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2016. De orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2015, siguiente:

“PROPUESTA.- De acuerdo con la convocatoria aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, en sesión de 29 de octubre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 226, de fecha 23 de noviembre de 2.015, para solicitar las actuaciones municipales a incluir en el

Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Corporación para el año 2016 la siguiente obra, conforme a la memoria descriptiva y valorada de la misma, redactada por la Oficina Técnica Municipal, que se adjunta: **Adecuación de Infraestructuras Municipales**, por un importe total de 222.252,87 euros.

Segundo.- Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para la obra, aprobada en el punto primero, por importe de 22.225,29 euros correspondiente al 10 por 100, con cargo al presupuesto del 2016 y asumir, en su caso, el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén a este Ayuntamiento.

Quinto.- Solicitar asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y para la dirección de obra de la propuesta presentada y asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, lo que supone **el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. De orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2015, siguiente:

“PROPUESTA.- Al objeto de dinamizar el Mercado Municipal, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar inicialmente la siguiente Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio del Mercado Municipal de Abastos de Mancha Real:

- Modificar los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 4 (Los puestos del mercado), que quedan redactados así:

El resto de los puestos, la Alcaldía, en función de las solicitudes que se presenten, se destinarán a la venta al por menor de:

- A) Pescado y derivados.
- B) Carnicería y derivados.
- C) Frutas y verduras.
- D) Productos de alimentación en general.
- E) Droguería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

F) Churros.

G) Bar-cafetería.

También la Alcaldía fijará libremente el emplazamiento de estos puestos.

Se prohíbe la venta de productos hortofrutícolas de temporada realizada por hortelanos y/o recolectores.

- Modificar el párrafo 5 del artículo 5 (Licencias) que queda redactado así:

Los puestos deberán estar abiertos al público de 8,00 a 15,00 horas, todos los días laborables, de Lunes a Sábado. Por las tardes podrán abrirse, esos mismo días, de 17,30 a 20,00 horas. Los domingos, festivos y feriados también podrán abrirse los puestos en el citado horario de mañana y tarde.

- Añadir una letra g) al párrafo 4 del artículo 6 (Titulares), que diga:

g) Cualesquiera otros requisitos que fueren precisos legalmente por la naturaleza de la actividad.

2.- Someterla a información pública y audiencia de posibles interesados por plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo continuarse con la tramitación legalmente establecida hasta su entrada en vigor.

3.- Que, en caso de no producirse ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo se entienda definitivamente adoptado, entrando en vigor conforme a lo determinado en el art. 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Los portavoces de todos los Grupos políticos se muestran favorables a la modificación, dado que puede ayudar a reactivar el servicio del Mercado.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

QUINTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 17/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS. De orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015, siguiente:

“PROPUESTA.- Examinada la propuesta de modificación de créditos, mediante transferencias, formulada en este día por la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, D^a María del Mar Dávila Jiménez, por importe total de 23.492,19 €, en relación con la necesidad de dotar crédito suficiente para atender los gastos que se pretenden realizar con cargo a las aplicaciones:

- 20.1532.1510000 “Gratificaciones personal Admon especial y laboral fijo”
- 20.1532.1510001 “Gratificaciones personal laboral indefinido ”
- 35.1320.1510000 “Gratificaciones – Seguridad y orden público”

Resultando que la citada propuesta de modificación de créditos mediante transferencia incluye las siguientes aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración e importes:

Aplicación	Denominación	Importe €	
		Incremento	Minoración
20.1532.1510000	Gratificaciones personal Admon especial y laboral fijo	8.245,35	
20.1532.1510001	Gratificaciones personal laboral indefinido	8.975,14	
35.1320.1510000	Gratificaciones – Seguridad y orden público	24.681,53	
35.1320.1210000	Complemento de destino – Seguridad y orden público		3.342,69
35.1320.1210100	Complemento específico – Seguridad y orden público		6.339,10
20.9200.1200000	Sueldos del Grupo A1 – Servicios Generales		9.567,30
20.9200.1210000	Complementos de destino – Servicios Generales		9.261,35
209200.1210100	Complementos específico – Servicios Generales		13.391,58
Total incrementos y minoraciones		41.902,02	41.902,02

Resultando que, por la intervención este Ayuntamiento han sido emitidos los documentos requeridos por esta Alcaldía en Decreto de esta Fecha.

Resultando que, el informe de fiscalización emitido por la intervención ha resultado con el carácter de desfavorable emitiendo el correspondiente reparo, conforme se detalla en el mismo.

Resultando que, esta Alcaldía considera necesaria la aprobación de la modificación de créditos propuesta de transferencias nº 17/2015.

Por medio de la presente, esta Alcaldía eleva al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adoptar acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos mediante transferencias nº 17/2015, conforme se detalla en la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, resolviendo en contra del reparo formulado por la intervención que se ha citado.

2º.- Continuar la tramitación del expediente, tal y como dispone el artículo 179 del TRLHL.”

El Sr. Martínez de la Hoz toma la palabra y dice: Voy a votar a favor, pero son muchas horas extraordinarias, lo extraordinario no puede convertirse en ordinario y si hace falta se contrata personal y se da trabajo, lógicamente cuando se trate de personal no cualificado.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/as Concejales D^a Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D^a Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D^a Ana María Linares Guerrero, D. Juan Carlos Jiménez Hervás y D. Ildfonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

SEXTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 18/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS. De orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015, siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

“PROPUESTA.- M^a del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), por medio de la presente y al objeto de dar cumplimiento al artículo 14 de las bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2.015 (Prorroga de 2014) y en calidad de unidad gestora del gasto afectado por dicha modificación, manifiesta

Resultando, que a esta fecha el crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica a la que pertenecen la aplicación de gasto que se relaciona a continuación, es insuficiente para atender los gastos que desde esta concejalía se pretenden realizar para tal finalidad:

-20.9200.2120000_____ Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones.

-20.9200.2130000_____ Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía **PROPONE**:

Tramitar expediente de modificación de créditos mediante transferencia por importe total de 10.000,00 €, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación para 2015 (prórroga de 2014), siendo las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración e importes, los que se indican a continuación:

Aplicación	Denominación	Importe €	
		Incremento	Minoración
20.9200.2120000	Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	3.000,00	
20.9200.2130000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.000,00	
50.1640.2100000	Reparaciones, mantenimiento cementerio		1.500,00
85.1710.2100000	Reposición de material de parques		8.500,00
Total incrementos y minoraciones		10.000,00	10.000,00

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/as Concejales D^a Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D^a Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D^a Ana María Linares Guerrero, D. Juan Carlos Jiménez Hervás y D. Ildefonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (PUESTOS, BARRACAS, ETC ..). De orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015, siguiente:

“PROPUESTA.- Por Decreto de esta Alcaldía de 19/10/2015 fue iniciada la tramitación del expediente de modificación de la vigente ordenanza fiscal de este Ayuntamiento, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.

Visto el informe del aparejador municipal emitido con fecha 24/11/2015 sobre valoración del suelo de dominio público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la L25/98, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto, al principio indicado, por la intervención de este Ayuntamiento, ha sido elaborado el informe técnico-económico a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), teniendo en cuenta los datos “previsibles” que han sido comunicados a dicha intervención en base a los datos aportados en informe que se cita en el párrafo anterior.

Por otro lado, esta Alcaldía entiende que, a la citada ordenanza fiscal, debe incorporarse otra tarifa, destinada a determinados sujetos pasivos que por su singularidad, tienen una menor capacidad económica. Estaríamos ante sujetos con actividades destinadas a circos y otras de similar naturaleza e interés cultural. Para la incorporación de la tarifa que se cita en el presente párrafo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24.4 del TRLHL respecto del dato obtenido en el informe técnico-económico que se ha citado anteriormente.

En consecuencia a lo anterior y al objeto proceder a la aprobación de la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del TRLHL, se acuerda, la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en los términos que se contienen a continuación:

Se modifican las siguientes tarifas contenidas en el artículo 5 “Cuota tributaria”:

- 1.- Puestos fijos, excepto mercadillo semanal, por cada m² y día0,50 €
- 3.- Puestos ambulantes, abonarán por cada m² y día 0,50 €

Se mantiene la redacción y tarifa actuales, para el resto de las tarifas distintas a las anteriores, contempladas en la redacción actual del artículo 5 “Cuota tributaria”

Se adiciona una nueva tarifa en el artículo 5 “Cuota tributaria”:

- 4.- Circos y otras de similar naturaleza e interés cultural abonarán por cada m² y día0,20 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1, el presente así como el referido texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Tercero.- Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Cuarto.- Asimismo, el acuerdo provisional debe publicarse en un diario de mayor difusión de la provincia para aquellos Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes.

Quinto.- Respecto a la publicidad activa, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto.- Derogación expresa del contenido que se modifica, una vez que se considere definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal a que se refiere la presente propuesta, entrando en vigor.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime oportuno.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2015. De orden de la Presidencia, por el Sr. Interventor acctal., se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 17/11/2015 sobre aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para 2.015, el cual ha sido formado por la Presidencia e informado por la Intervención, constando de todos los documentos y anexos conforme a los artículos 165, 166 y 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que se presenta resumido por capítulos conforme se detalla a continuación; así como del Informe emitido al respecto por la Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de dicho Presupuesto:

“

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	2.966.741,99
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.538.391,00
Capítulo 3	Gastos financieros	3.434,15
Capítulo 4	Transferencias corrientes	471.656,76
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	437.432,16
Capítulo 7	Transferencias de capital	7.466,14
	Total Gastos No Financieros	7.425.122,20
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	31.553,13

	Total Gastos financieros	41.553,13
	Total Presupuesto de Gastos	7.466.675,33

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	3.182.801,18
Capítulo 2	Impuestos indirectos	38.607,68
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	1.520.741,58
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.681.433,51
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	32.885,72
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,05
Capítulo 7	Transferencias de capital	185.590,02
	Total Ingresos No Financieros	7.642.059,74
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,02
	Total Ingresos Financieros	10.000,02
	Total Presupuesto de Ingresos	7.652.059,76

RESUMEN GENERAL	
Importan los Ingresos	7.652.059,76
Importan los Gastos	7.466.675,33
Nivelación (superávit)	175.384,43

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	7.642.059,74
Gastos No Financieros	7.425.122,20
(+/-) Ajustes	385.767,14
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	602.704,68

”

Acto seguido, se da cuenta del informe emitido por la intervención de este Ayuntamiento sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, principio de sostenibilidad financiera, regla del gasto y del nivel de deuda en el presupuesto general para el ejercicio 2.015; así como determinación del límite de gasto no financiero.

Toma la palabra la Sra. Martínez Ruiz y dice: Esto más que un presupuesto es una liquidación o una cuenta general, hay que intentar hacer los presupuestos lo antes posible.

Toma la palabra el Sr. Ruiz Padilla y dice: Estamos de acuerdo en que se presenten los presupuestos antes del año de su ejecución, ya que es un instrumento para decirle al pueblo lo que se quiere hacer desde el ayuntamiento; parece ser que el del 2016 se va a traer en breve.

Toma la palabra el Sr. Martínez de la Hoz y dice: Efectivamente el presupuesto es una previsión y este llega demasiado tarde, pero no toda la culpa es de este equipo de gobierno ya que el anterior tampoco lo aprobó en plazo; aunque no estoy de acuerdo con la partida de asignaciones a miembros electos y de las concejalías delegadas, creo que no es motivo suficiente para votar en contra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Toma la palabra el Sr. Fernández Linares y dice: Esto es una cuenta general o una liquidación; a estas alturas esto no es un presupuesto; pido que el borrador de presupuesto se nos entregue con antelación suficiente para poder estudiarlo, no con dos días de antelación al pleno.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: Esta claro que es un presupuesto de puro trámite y lo hubiera querido traer antes, pero no ha podido ser y me digo yo lo que le decía al equipo de gobierno cuando estaba en la oposición; el del 2016 está prácticamente terminado y se va a traer en breve al pleno y tomo nota de la petición del Sr. Fernández Linares.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2015, con el resumen expuesto por Capítulos, tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos, quedando también enterado del informe del Sr. Interventor.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/as Concejales D^a Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D^a Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D^a Ana María Linares Guerrero, D. Juan Carlos Jiménez Hervás y D. Ildefonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

Y siendo las veinte horas y treinta minutos de este mismo día y no habiendo otros asuntos de los que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: María del Mar Dávila Jiménez.-

Fdo.: Romualdo del Río Parra.-